

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 023-2024-MDC

Condebamba, 18 de enero del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA.

VISTO:

El INFORME Nº 025-2024-MDC/SGIDUR/OAVM, recaído con Reg. 121, de fecha 18 enero de 2024, emitido por el Ing. Oscar Alberto Vega Montoya, Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural; mediante el cual solicita conformación de comité de recepción de la IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE CENTRO MEDICO; CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) Y CERCO PERIMETRICO, EN LA LOCALIDAD DE CHICHIR, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI Nº2608419, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa y en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución Política del Perú restablece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, la Municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de Proyectos de Inversión, en la medida de sus recursos;

Que el artículo 34 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, el numeral 11) del artículo 1º de la Resolución de Contralora Nº 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, dispone que "Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso"; además, en su numeral 12) de la resolución en análisis establece que "Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Dir. Legal Av. Cajamarca Nº 394 www.municondebamba.gob.pe mesadepartes@municondebamba.gob.pe Cel: 924 555 539



PERU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2017-MDC/A, de fecha 16 de mayo del 2017, se aprobó la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA, la cual en su numeral 7.6 determina que "... La Conformación de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA, estará conformado por un representante de la Entidad necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor Art. 268 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D. S. N° 084-2004-PCM, cuya conformación se designará en el Primer Trimestre de cada año, el cual tendrá una vigencia de un año, cuya designación se formalizará vía Resolución de Alcaldía. Que, la Comisión de Recepción de Obras, junto con el Ingeniero Residente y/o Responsable Técnico del proyecto, procederá a la verificación del fiel cumplimiento, el mismo que debe estar acorde a los Planos y Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico. Adicionales y/o Deductivos aprobados, debiendo de efectuar de ser el caso las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos un plazo no mayor de 30 días calendarios de suscrita el Acta de Recepción de Obra...";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº111-2023-MDC, de fecha 18 de octubre de 2023, se APRUEBA, la IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE CENTRO MEDICO; CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) CHICHIR EN LA LOCALIDAD CHICHIR, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI Nº2608419, cuyo monto asciende a S/ 293,039.96 (Doscientos Noventa y Tres Mil Treinta y Nueve con 96/100 Soles), con un plazo de ejecución de (60) días calendarios, bajo modalidad de Administración Directa;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº138-2023-MDC, de fecha 18 de diciembre de 2023, se APRUEBA, el ADICIONAL DE OBRA Nº01 DE LA IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE CENTRO MEDICO; CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) CHICHIR EN LA LOCALIDAD CHICHIR, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI Nº2608419, cuyo monto asciende a S/ 22,667.79 (Veintidós Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 79/100 Soles), lo cual genera una incidencia presupuestal de 8.39% con respecto al monto total de la IOARR, según el siguiente presupuesto detallado:

COSTO DIRECTO	S/ 22,667.79
Gatos generales (0.00%)	S/ 0.00
Sub Total	S/ 0.00
Supervisión de obra (0.00)	S/ 0.00
Subtotal + supervisión	S/ 0.00
Experiencia Técnico	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 22,667.79

Que, con fecha 31 de octubre 2023, se suscribió el **CONTRATO DE RESIDENTE DE OBRA №031-2023- MDC**, entre los representantes de la Municipalidad Distrital de Condebamba y el Ing. Alex Ruiz Quispe, Residente de Obra con CIP №2608419;

O DE BANG

Dir. Legal Av. Cajamarca Nº 394 www.municondebamba.gob.pe mesadepartes@municondebamba.gob.pe Cel: 924 555 539

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con fecha 31 de octubre de 2023, se suscribió el **CONTRATO DE SUPERVISOR DE OBRA Nº032-2023-MDC/DL**, entre los representantes de la Municipalidad Distrital de Condebamba y el Ing. Franklin Burgos Chávez, Supervisor de Obra con CIP Nº162154;

Que, con fecha 31 de octubre de 2023, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, entre los representantes de la Municipalidad Distrital de Condebamba, Residente de Obra y Supervisor de Obra.

Que, con fecha 02 de noviembre de 2023, se suscribió el ACTA DE INICIO DE OBRA, entre los representantes de la Municipalidad Distrital de Condebamba, Residente de IOARR y Supervisor de IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE CENTRO MEDICO; CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) CHICHIR EN LA LOCALIDAD CHICHIR, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI Nº2608419, con un monto de S/ 293,039.96 (Doscientos Noventa y Tres Mil Treinta y Nueve con 96/100 Soles), con un plazo de ejecución de (60) días calendarios;

Que, mediante INFORM Nº001-2024-FBch-Supervisor de Obra, de fecha 16 enero de 2024, emitido por el Ing. Franklin Burgos Chávez, Supervisor de Obra; informa término de la IOARR denominada: "REMODELACIÓN DE CENTRO MEDICO; CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) Y CERCO PERIMETRICO, EN LA LOCALIDAD DE CHICHIR, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI Nº2608419, y a la vez, solicita recepción de la misma; así mismo adjunta el Certificado de Conformidad Técnico de Obra;

Que, mediante INFORME N°026-2024-MDC-JDOP/SWGCH, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por el Ing. Segundo Wilson García Chuquimango, Jefe de la División de Obras Públicas; habiendo realizado la verificación en campo de la IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE CENTRO MEDICO; CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) Y CERCO PERIMETRICO, EN LA LOCALIDAD DE CHICHIR, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2608419; se ha culminado, tal como se indica el Asiento N°77 del Residente de Obra y Asiento N°78 del Supervisor de Obra;

Que, mediante INFORME N°025-2024-MDC/SGIDUR/OAVM, recaído con Reg. N°121, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por el Ing. Oscar Alberto Vega Montoya, Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; habiendo revisado la documentación presentada por el Jefe de la División de Obras Públicas, DA CONFORMIDAD, y a la vez, SOLICITA la conformación de comité de recepción de la IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE CENTRO MEDICO; CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) Y CERCO PERIMETRICO, EN LA LOCALIDAD DE CHICHIR, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2608419;

Que, uno de los objetivos del procedimiento de recepción de obra es que la Entidad pueda verificar que se ha ejecutado la obra conforme a lo requerido, cumpliendo lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de la obra, siendo que el Comité es el responsable de la verificación, y una vez culminada levantarán el Acta incluyendo las observaciones que pudieran existir, debiendo seguir los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el caso de obras por contrata y en el caso de la ejecución de las obras públicas por administración directa, la Resolución de Contralora N° 195-88-CG y la DIRECTIVA PARA

CONDEB DA



TA DEBAMA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2017-MDC/A;

Que, estando a las Atribuciones Administrativas como Gerente Municipal, conferidas mediante la Resolución de Alcaldía Nº001-2024-MDC y contando con el visto bueno del Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el comité de recepción de la IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE CENTRO MEDICO; CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) Y CERCO PERIMETRICO, EN LA LOCALIDAD DE CHICHIR, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI Nº2608419.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como miembros del Comité de Recepción de obra:

MIEMBROS DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA IOARR DENOMINADO: "REMODELACIÓN DE CENTRO MEDICO; CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) Y CERCO PERIMETRICO; EN LA LOCALIDAD DE CHICHIR, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI №2608419.

Ing. Oscar Alberto Vega Montoya	Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	PRESIDENTE
Ing. Segundo Wilson García Chuquimango	Jefe de la División de Obras Públicas	MIEMBRO 1
Sr. Amancio Salvador Solano Romero	Jefe de la División de Logística	MIEMBRO 2

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción, se sujetarán estrictamente a la Resolución de Contralora Nº 195-88-CG, Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Condebamba. Aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 145-2017-MDC/A, de fecha 16 de mayo del 2017, y de ser el caso la aplicación supletoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité designada, así mismo, a la Subgerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO QUINTO - DISPONER, a la Oficina de Sistemas Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.municondebamba.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN

Alcaldia SGIDUR

Portal de Transparencia

C.c.:

Arch. Gra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA

Ptlgo. Omar Lener Hørna Moreno GERENTE MUNICIPAL

Dir. Legal Av. Cajamarca N° 394 www.municondebamba.gob.pe mesadepartes@municondebamba.gob.pe Cel: 924 555 539